

BASES PARA LAS CARROZAS DEL CARNAVAL 2022 **DE PUERTO DEL ROSARIO**

La Cabalgata se celebrará el día *26 de marzo* del presente año en Puerto del Rosario. La formación de la misma tendrá lugar en la C/ Barquillo (El Charco) a partir de las 16:00 horas del citado día, iniciándose el recorrido a las 17:30 horas. ***Todo vehículo o carroza que no esté antes de la hora de salida no podrá participar en la misma.***

1. Para poder participar en el evento previamente han de haber sido inscrita con solicitud en el Ayuntamiento Capitalino. El plazo de inscripción terminará el día **24 de marzo de 2022 a las 14:00 horas**. En el **Departamento de Festejos** se facilitará la ficha de inscripción que se presentará por **Registro de Entrada** debidamente cumplimentada aportando la documentación requerida.
2. Se considera carroza a todos los vehículos de motor de 4 o más ruedas y sus remolques. Estas no deberán pasar nunca de los 16 metros de largo, 3,50 metros de altura y 2.5 metros de ancho. La cabina o elemento de tracción formará unida con la carroza, por lo tanto, deberá guardar homogeneidad y armonía con la ornamentación de la misma y no podrán presentar ningún tipo de publicidad revistiendo la cabeza tractora.
3. Toda CARROZA, vehículos o sus remolques que deseen participar en el coso deberán disponer un **Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la participación en el acto en cuestión**. Se debe garantizar la seguridad estructural de los elementos decorativos de modo que no ocasionen riesgo tanto a participantes como público asistente.
4. Toda CARROZA o vehículo debe reunir las condiciones mínimas de seguridad, un adecuado funcionamiento del motor, del sistema de amortiguación, del sistema dirección y del sistema de frenado, en caso de carecer de ITV en vigor, se deberá aportar CERTIFICADO DE TALLER HOMOLOGADO que certifique que el vehículo en cuestión ha pasado por una inspección de seguridad y que es apto para circular por un recinto autorizado. En el certificado del taller deberá especificarse que se han revisados, como mínimo, los sistemas de SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN y FRENADO.
5. No pudiendo participar los vehículos productores de ruidos excesivos (escapes libres) y/o humos.
6. Los vehículos a motor deben ser propulsados por el propio motor del vehículo, NO podrán ser remolcados por vehículos **tipo grúa**, además deberán cumplir el punto número 3 de estas bases.
7. Las carrozas han de llevar barandilla de seguridad mínima de 1 metro de altura para disminuir el riesgo de caídas de personas de la misma. Deben estar provista de sistemas de protección lateral (faldones laterales elemento rígido) de manera que se garantice el intrusismo involuntario debajo de las carrozas. Altura máxima de la rasante del suelo con la protección lateral no superará los 30 - 35 centímetros.
8. Toda carroza de más de 6 metros de longitud deberá ir flanqueada en todo su recorrido por personal de auxilio identificativo (mínimo 4 personas/carroza), irán provistos de chalecos

reflectantes. Esta comitiva velará porque el público asistente no realice un acercamiento a las mismas. Este personal obedecerá las indicaciones de los miembros de seguridad del evento

9. Queda terminantemente prohibido el lanzamiento de caramelos, uso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como objetos con llamas incandescentes, antorchas, velas, ...etc.
10. Los vehículos carrozados que lleven la instalación de grupo electrógeno no podrán tener combustible próximo a este, siendo de obligación llevar dicho combustible en **recipientes homologados, y además será obligatorio ir provistos de dispositivos de extinción de incendio de CO2.**
11. El cableado, así como las conexiones eléctricas que se utilicen, debe cumplir con las normas técnicas estipuladas para este tipo de instalaciones. (R.E.B.T. 2002).

Toda carroza debe disponer de Cuadro General de Mando y Protección PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD de las personas, deberán contar como mínimo con los siguientes dispositivos:

- a. Interruptor diferencial destinado a la protección contra contactos indirectos de todos los circuitos.
 - b. Interruptores automáticos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos de cada uno de los circuitos que alimentan a los receptores.
 - c. Toda instalación eléctrica en carroza debe llevar elemento que derive las corrientes a tierra en caso de fugas, desde un punto del chasis del vehículo a tierra. (ej: cable de cobre desnudo rozando el suelo)
 - d. **Además, será obligatorio ir provistos de dispositivos de extinción de incendio de CO2. existiendo la señalización correspondiente de "Riesgo Eléctrico".**
12. Por motivos de seguridad queda totalmente prohibida la participación en la Cabalgata de cualquier tipo de animal vivo. Ni siquiera utilizándolos de arrastre de cualquier carro o remolque.
 13. En caso de avería, durante el recorrido, las carrozas serán apartadas del recorrido, estacionando el vehículo en un lugar adecuado sin que entorpezca la rehabilitación de las vías a la circulación.
 14. En el caso de intrusismo de algún tipo de vehículo o carroza no registrada una vez iniciado cabalgata, se procederá a notificar a la autoridad competente para su desalojo de la misma.
 15. Los conductores podrán ser sometidos a pruebas de alcoholemia u otro tipo de prueba de cualquier tipo de sustancia estupefaciente al inicio o a lo largo del recorrido de dicha cabalgata, tomándose las medidas oportunas por las autoridades competentes.
 16. Todos los vehículos de 2 o 4 ruedas que incumplan con la estética, ruidos, contaminación y seguridad no podrán participar el citado evento. **Así mismo la concejalía de festejos junto con la dirección del plan de seguridad y emergencias y la Jefatura de la Policía Local se reserva el derecho de admisión y/o exclusión de las carrozas o los vehículos que no reúnan las condiciones de estas bases.**

17. Toda carroza debe disponer de un/a **director/a de carroza** que debe identificarse como tal en la solicitud. Esta persona será el máximo responsable de la misma y deberá velar porque se cumplan todas las medidas de seguridad sanitarias en el interior de la carroza, así como de llevar el registro y control de todas y cada una de las personas que se encuentra en el interior de la carroza o participen en ella.
18. Será obligatorio en todo momento en el interior de las carrozas el uso de mascarilla siempre que no se pueda garantizar el distanciamiento de 1,5 m, y salvo que se trate de convivientes o personas del mismo grupo social.
19. Queda totalmente prohibido que los participantes estén constantemente sube y baja de la carroza, salvo causa justificada. Una vez accedan al interior de la misma, deberán permanecer en la carroza, hasta la finalización del recorrido del coso
20. Queda totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante el evento en el interior de las carrozas.
21. No se permitirá fumar en el interior de las carrozas cuando no se pueda garantizar la distancia interpersonal de 2 metros.
22. No se permitirá el uso de cocinas/barbacoas de gas.



**ANEXO I. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.
INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL COSO
DEL CARNAVAL DE PUERTO DEL ROSARIO 2022**

A rellenar por la Concejalía de FESTEJOS del AYUNTAMIENTO Puerto del Rosario	Nº de ORDEN DE PARTICIPACIÓN	
-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	--

1) Datos de la persona, empresa o entidad que desea participar (Responsable de la carroza).

D/Dña.: (*)	
DNI:	Teléfonos: /
En representación de la empresa o entidad:	
En calidad de:	C.I.F.:
E-mail:	
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:

(*)PERSONA FÍSICA RESPONSABLE DE LA CARROZA, quien será el único interlocutor válido con la Organización.

2) Datos del vehículo.

Nombre de la fantasía:			
Tipo de vehículo: (marque con una X)(Indique cual)			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:			
Medidas (incluyendo decoración, elementos móviles o similares):			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Grupo electrógeno:			
Nº	Potencia	Combustible (marque con un X)	Ubicación
1	_____ Kva	<input type="checkbox"/> Gasoil <input type="checkbox"/> Gasolina	
2	_____ Kva	<input type="checkbox"/> Gasoil <input type="checkbox"/> Gasolina	
Potencia del sonido (w):		M² útiles de la carroza:	Aforo (2 personas/m²):

Y para que así conste, solicito participar en el coso del carnaval de Puerto del Rosario adjuntando la documentación requerida y aceptando todos los apartados y normas definidos en las BASES DE PARTICIPACIÓN, y que teniendo por presenta esta solicitud, se proceda a la correspondiente inscripción. En Puerto del Rosario a _____ de _____ de 2022.

Fdo.:

(El Responsable de la carroza o coche engalanado)

3) Identificación de responsables de seguridad de la carroza o coche engalanado.

Responsable de Seguridad 1: DIRECTOR DE CARROZA	
Nombre y apellidos:	
Dirección postal:	
D.N.I.:	Teléfono:

Responsable de Seguridad 2: DIRECTOR DE CARROZA	
Nombre y apellidos:	
Dirección postal:	
D.N.I.:	Teléfono:

4) Documentación que se debe aportar

- Fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD de la PERSONA RESPONSABLE de la carroza o coche engalanado.
- DECLARACIÓN JURADA facilitada como ANEXO II y firmada por la PERSONA RESPONSABLE de la carroza o coche engalanado acerca de la veracidad de los datos y documentaciones aportados con el impreso de inscripción.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE facilitada como ANEXO III y firmada por la PERSONA RESPONSABLE de la carroza o coche engalanado sobre el cumplimiento de todas aquellas exigencias técnicas y administrativas, así como de los requisitos y normas de participación establecidos en las presentes bases.
- Fotocopia del documento acreditativo de haber pasado la ITV, o en su defecto, CERTIFICADO DE UN TALLER HOMOLOGADO que acredite que el vehículo ha pasado por una inspección de seguridad y que es apto para circular por un recinto autorizado. En el certificado del taller deberá especificarse que se han revisados, como mínimo, los sistemas de SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN y FRENADO.
- Original y copia del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice la responsabilidad derivada de la participación en el desfile que cubra a los ocupantes, así como los daños a terceros, quedando cubierta la responsabilidad civil por los daños materiales, corporales o perjuicios consecutivos a estos que se ocasionen tanto por la propia carroza como los ocasionados por los participantes que se encuentren en su interior.
- CERTIFICADO DE REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS de que disponga la carroza o el vehículo engalanado.

ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA

Yo, D/Dña. _____, con
DNI nº _____, (*) declaro bajo mi responsabilidad, que los datos y la
documentación aportada en la inscripción para participar en el coso del carnaval de Puerto del Rosario
2022, correspondiente al vehículo denominado con la fantasía
_____ son veraces.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.:

(El Responsable de la carroza o coche engalanado)



ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D/Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. /N.I.F. nº _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, así como en la siguiente dirección electrónica _____, comparece y DECLARO:

bajo mi responsabilidad, con los efectos y el alcance previsto en el Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo siguiente:

Que la carroza denominada con la fantasía _____, inscrita para participar en el coso del carnaval de Puerto del Rosario, **el próximo 26 de marzo de 2022:**

- Cumple con las exigencias técnicas y administrativas, así como con los requisitos y normas de uso establecidas en las bases que rigen la participación en el mencionado evento.
- Que se dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es aplicable, en función de las características del vehículo con el que pretende participar en el evento.
- Que se compromete aplicar y hacer cumplir las normas de participación establecidas en las Bases de Participación, en tanto en cuanto el vehículo se encuentre participando en el coso el carnaval de Puerto del Rosario.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.:

(El Responsable de la carroza o coche engalanado)

